



26 AGO. 2022

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 81 -2022-ACSS

Santiago de Surco, 26 AGO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 24-2022-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Memorandum N° 2905-2022-GM-MSS y N° 3072-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes N° 100-2022-GDU-MSS y N° 081-2022-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 987-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 4874-2021-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1850-2021-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los Memorándums N° 514-2021-SGLH-GDU-MSS y N° 511-2021-SGLH-GDU-MSS y el Informe N° 932-2021-SGLH-GDU-MSS de la Subgerencia de Licencias y Habilitación, el Documento Simple N° 2555172021 del administrado JUAN RICARDO FLORES CHIPOCO, entre otros documentos relacionados con la propuesta de donación de bienes muebles de oficina en buen estado de conservación a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es "(...) *aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*";

Que, con la Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el señor JUAN RICARDO FLORES CHIPOCO, mediante el Documento Simple N° 2555172021 del 31.08.2021, manifiesta su intención de donar de forma voluntaria en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco y a título gratuito, bienes muebles de oficina en buen estado de conservación, valorizados en S/ 12,788.56 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 56/100 soles) adjuntando la declaración jurada en la que indica ser propietario de los referidos bienes;

Que, la Subgerencia de Licencias y Habilitación, mediante el Informe N° 932-2021-SGLH-GDU-MSS del 23.09.2021, complementado con los Memorandum N° 511-2021-SGLH-GDU-MSS y N° 514-2021-SGLH-GDU-MSS, opina favorablemente por aprobar la propuesta de donación de los bienes ofrecidos por JUAN RICARDO FLORES CHIPOCO, debido a que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS y no irroga gasto alguno a esta entidad, indicando además que conforme al Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación del 31.08.2021, dichos bienes fueron recepcionados anticipadamente por esta Municipalidad, encontrándose actualmente en el sótano del Palacio Municipal de Santiago de Surco debido a que están forman parte de la implementación de las oficinas de la Subgerencia de Licencias y Obras, en beneficio del personal que labora en dicha área;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Memorandum N° 4874-2021-GAF-MSS del 19.10.2021, otorga su conformidad a la opinión favorable emitida por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 1850-2021-SGLP-GAF-MSS del 18.10.2021, en la cual dicha unidad orgánica efectúa la evaluación de la propuesta de donación realizada por el señor JOSÉ RICARDO FLORES CHIPOCO, señalando que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 003-2016-MSS denominada "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco"; motivo por el cual concluye que es procedente aceptar la propuesta de donación voluntaria y gratuita realizada por la referida empresa, consistente en bienes muebles en buen estado de conservación (nuevo) con un valor total de S/ 12,788.56 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 56/100 soles), incluido IGV, los mismos que se encuentran instalados en la Subgerencia de Licencias y Habilitación y cuya característica de los bienes se detallan en la Bofeta de Venta Electrónica EB01-1 de la empresa CORPORACIÓN CDECORA S.A.C.;



26 AGO. 2022

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMAFACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 81 -2022-ACSS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 987-2021-GAJ-MSS del 25.10.2021, considera legalmente viable que el Concejo Municipal acepte la propuesta donación realizada por el administrado JUAN RICARDO FLORES CHIPOCO a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en bienes muebles en buen estado de conservación;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante los Informe N° 081-2022-GDU-MSS y N° 100-2022-GDU-MSS del 26.05.2022 y 06.07.2022 respectivamente, señala que la propuesta de donación se enmarca en lo regulado por el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo, señala que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada con Resolución N° 373-2016-RASS por cuanto se ha seguido con el procedimiento para aceptar donaciones de bienes a favor de la Municipalidad y cuenta con el informe técnico sobre costo beneficio emitido por la unidad orgánica beneficiaria, así como la opinión favorable de las áreas competentes en el tema para la aprobación de la donación;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 2905-2022-GM-MSS del 18.07.2022, remite los actuados relacionados sobre la propuesta donación de bienes muebles formulada por el administrado JUAN RICARDO FLORES CHIPOCO, aspecto sobre el cual mediante el Memorándum N° 3072-2021-GM-MSS del 25.10.2021 otorgó su conformidad y solicitó que se prosiga con el trámite pertinente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 24-2022-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto en abstención del señor Regidor Ernesto Verde Tiburcio, por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por el oferente **JUAN RICARDO FLORES CHIPOCO**, de los bienes muebles recepcionados anticipadamente, en estado de conservación nuevos, valorizados en S/ 12,788.56 (Doce Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 56/100 soles), en favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, incluido IGV, los mismos que se encuentran instalados en la Subgerencia de Licencias y Habilitación y que se detallan en el Anexo I del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento por la donación, al señor **JUAN RICARDO FLORES CHIPOCO**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir al Sistema Nacional de Abastecimiento, perteneciente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMAFACHO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE



Municipalidad de Santiago de Surco

26 AGO. 2022

CARLOS ALBERTO CEBALLO POMA FACHO
Secretario General

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 81 -2022-ACSS

N°	DESCRIPCIÓN	COLOR	ESTADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL DEL BIEN S/
1	Módulo de Melamina de trabajo para 04 personas	Madera/Blanco	Bueno	5	2,080.00	10,400.00
2	Escritorio de Melamina	Madera/Blanco	Bueno	5	160.00	800.00
3	Silla Giratoria de Metal con Brazo Tapizado en Tela	Negro	Bueno	31	20.30	629.30
4	Mesa de Trabajo	Madera/Blanco	Bueno	2	171.10	342.20
5	Estante de Melamina con 03 puertas	Madera/Blanco	Bueno	2	165.50	331.00
6	Credenza de Melamina de 04 puertas	Madera/Blanco	Bueno	1	113.50	113.50
7	Mampara de Vidrio Templado	Madera/Blanco	Bueno	1	172.56	172.56

TOTAL: S/ 12,788.56



